



## ACTA ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE VICHE.

Nº AO-GADPR-V-05/2024

De la sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, a los 1 días del mes de marzo del 2024, siendo las 14:00 horas PM, se reúnen los señores: Señor; Richar Orley Solórzano Obando (Presidente), Lcda. Maritza Guerrero Rogel (Vicepresidenta), Sr. Robinson Fabricio Zambrano Herrera (Primer Vocal), Sra. María Macías Porozo (Segundo Vocal), Sr. Juan Carlos Angulo (Tercer Vocal); actúa como secretario el Ing. Marco Antonio Reyes Delgado, con el siguiente orden del día:

### ORDEN DEL DÍA:

1. Oración del Día.
2. Constatación del Quórum lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del Acta anterior.
4. Revisión y Resolución de Actividades a realizarse por el Día Internacional de la Mujer.
5. Resoluciones.

### PRIMER PUNTO:

- ✓ Oración del Día.

Se procedió a realizar la oración del día, antes de la instalación de la sesión, con el propósito de tomar las mejores decisiones en bien de la parroquia Viche.

### SEGUNDO PUNTO:

- ✓ Constatación del Quórum lectura y aprobación del Orden del Día.

Se procedió a constatar la presencia de los convocados a esta sesión ordinaria, para establecer el quórum reglamentario.



La asistencia se estableció de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓	
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓	
3	Macías Poroza María Elizabeth	✓	
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓	
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓	

Habiendo constatado la asistencia de los cinco convocados y al existir el quorum reglamentario se da por instalada la sesión y el orden del día es aprobado por todos los presentes.

### TERCER PUNTO:

#### ✓ Lectura y aprobación del acta anterior.

Se procedió con la lectura del acta anterior la misma que no presentó observaciones.

La votación para aprobar el acta anterior se estableció de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENTE	ABSTENCIÓN
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓			
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓			
3	Macías Poroza María Elizabeth	✓			



4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓			
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓			

- El acta anterior es aprobada por todos los presentes.

#### CUARTO PUNTO:

- **Revisión y Resolución de Actividades a realizarse por el Día Internacional de la Mujer.**

Se procedió a realizar la lectura del cuarto punto por parte del secretario tesorero del GAD, se puso a consideración del pleno este punto y se dieron las siguientes observaciones:

Las intervenciones se dieron de la siguiente manera:

- ❖ **Richar Solórzano Obando.-** Como es de conocimiento público, está el informe que el proveedor presentó si hay alguna novedad tienen el espacio para que puedan corregir sino caso contrario para que se eleve a votación.
- ❖ **Robinson Zambrano.-** Buenas tardes con todos, desde mi punto de vista en lo que es el evento yo si quisiera en hacer énfasis nuevamente conforme a lo que nos otorga a nosotros el art. 67 literal “k” y el artículo 68 literal “d” ya que nosotros somos fiscalizadores, en la cual nosotros antes de aprobar cualquier evento o cualquier cosa que se valla hacer tenemos que tener documentos para nosotros verificar y por esto nuevamente digo fiscalizar tal cual nos otorga la ley, entonces yo creo que desde ahí si me gustaría que nos hagan llegar los documentos con anticipación para socializar cuanto se va a gastar y porque tiempo va hacer eso, yo si quisiera saber porque de verdad somos fiscalizadores de las acciones que tome el señor Presidente. Conforme el punto que estamos tratando a lo que acabe de decir enante yo sí creo que nosotros



debemos tener muy en cuenta ciertas cosas para que nosotros también como fiscalizadores que somos también se nos de la facilidad y tener conocimiento de lo que se va hacer y poder debatir. Que se considere que cuando se presente algún proyecto se especifique el tipo de refrigerios que se va a dar o que cosas son las que se van a realizar claramente directamente con el proveedor.

- ❖ **Juan Carlos Angulo.-** Nosotros a la gente de Viche la tenemos un poquito mal enseñada y es que la gente tiene que sacar un poquito la costumbre de estarle poniendo todo a la gente a veces estarle dando mucho refrigerio se la mal enseña, a la gente démosle una pomita de agua para que ellos vengán comiendo de sus casas y no solamente vengán por la comida a los eventos.
- ❖ **Richar Solórzano Obando.-** El señor Proveedor tomo contacto conmigo y voy a explicar detalladamente el evento, lamentablemente esta administración está caracterizada por atender bien a los ciudadanos creo que hasta ahora todos los vichireños se sienten a gusto del trabajo que se viene realizando y los que no pues es claro que no somos moneda de oro para caerle bien a todo el mundo, pero si se ha considerado dentro del presupuesto valores reales, en el mercado o en el sercop pueden ustedes ver también que un hornado está aproximadamente a tres dólares con cincuenta sin la cola porque una cola en el portal está a cincuenta centavo más IVA, acá como es una contratación global se está dejando a dos con cincuenta con la cola un hornado de chancho entonces es por eso que se ha buscado lo más económico dos con cincuenta que es lo más mínimo que se puede dejar, y si vamos a dar un pan y una cola mejor no demos nada compañeros, porque la gente está acostumbrada a que siempre que se hace su evento es parte de la cultura es parte de costumbre mía de darle algo bien dado a la gente porque la gente dice que es la plata del pueblo y que no hay que ser mezquino con la plata del pueblo, es lo primero que saben decir, es por eso que se ha considerado un hornado, está considerado darle una flor a cada mujer que llegue, se ha considerado traer un mariachi y marimberos, el mariachi y los marimberos vienen gratis por parte de la casa de la cultura es una gestión que ha hecho el señor presidente pero para movilizarlos se necesita pagar el trasporte de



esta gente y la alimentación. Al mariachi se le tiene que pagar el taxi de ida y de vuelta porque él no viene en el mismo grupo de la marimba y son gente que cuando se están presentando están pidiendo galones de agua, cómprenos unos gatorade o tráigame esto, entonces por eso es el precio más mínimo que se estipula y se pone hay. También está considerado un expositor en el tema de los derechos de la mujer en contra de la violencia intrafamiliar son valores mínimos que se están colocando. Las sillas están consideradas también porque se debe sentar a la gente, un arreglo un decorado está en lo más mínimo que cuesta, y las aguas y placas de reconocimiento también están consideradas con valores reales. En cuanto a las personas a las que se les va a entregar su reconocimiento pues solicito a ustedes que presenten los nombres de las mujeres que consideren que han aportado al desarrollo cultural, social y político de la parroquia Viche para que se considere y se proceda a seleccionar ya que no tenemos reconocimientos para todas solo son para veinte mujeres, identificar el nombre y porque, el evento se llevará a cabo el día viernes 8 de marzo a partir de las 13h00 pm.

- ❖ **Juan Carlos Angulo.-** Está muy bien porque lo está explicando claro señor Presidente esta debería ser la manera de que se deben dar las cosas, yo solo digo que eventos como el que se viene son meritorios porque la fecha así lo amerita.
- ❖ **Richar Solórzano.-** Siempre se ha venido entregando la documentación requerida, pero deben entender que no solo estamos dentro del GAD sino también en algunos frentes es por eso que siempre yo le exijo al señor secretario que mande su acta porque eso de andar leyendo acta porque yo rato la he leído antes, por eso se está enviando para que ustedes presentes sus observaciones, así mismo se está mandando de la misma manera se ha venido haciendo en algunos aspectos, entonces compañeros si no hay ninguna novedad alguien que mociones para que se eleve a votación.

Habiendo deliberado en el Pleno el señor Presidente solicita al Pleno proceder a presentar la moción respectiva para la votación del cuarto punto.



La señora María Macías Porozo, Vocal del GAD Parroquial de Viche mociona proceder con la aprobación del cuarto punto para la realización de las actividades por el día de la Mujer.

El señor Richar Orley Solórzano Obando, apoya la moción.

Habiendo moción presentada el señor Presidente autoriza al señor Secretario proceder con la votación respectiva:

La votación se estableció de la siguiente manera:

Robinson Zambrano.- Porque es un evento muy importante para ser reconocido para las mujeres de nuestro pueblo ya que sin la mujer este, país este mundo no saldría adelante mi voto es a favor.

Nº	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENTE	ABSTENCIÓN
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓			
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓			
3	Macías Porozo María Elizabeth	✓			
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓			
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓			

Por unanimidad se aprueba el cuarto punto para la realización de las actividades por el día de la Mujer conforme la propuesta presentada con un valor de 1808,75 dólares.



## QUINTO PUNTO:

### ➤ Resoluciones.

## CONSIDERANDO:

Que, el art. 67 literal “a” del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización dentro de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural le corresponde expedir acuerdos, resoluciones, normativas y reglamentos en materia de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural en ejercicio de las atribuciones que me confiere la constitución y la ley.

- ❖ **Aprobar**, por unanimidad el cuarto punto para la realización de las actividades por el día de la Mujer conforme la propuesta presentada con un valor de 1808,75 dólares.

## CLAUSURA:

Se da por terminada la presente sesión a las 14:44 PM horas para constancia de lo actuado y quedando legalmente constituido y registrado lo tratado de esta sesión en unidad del acto firmado por el señor Presidente, los señores vocales y el señor Secretario del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Viche asistentes a esta reunión.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su emisión.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en la Parroquia Viche, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, a los 1 días del mes de marzo de 2024.

f).....

Pltgo. Richar Orley Solórzano Obando

**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE**



Lcda. Maritza Guerrero Rogel  
**VICEPRESIDENTE(A) DEL GAD  
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sr. Robinson Zambrano Herrera  
**1er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD  
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sra. María Elizabeth Macías Porozo  
**2do(a) VOCAL PRINCIPAL DEL GAD  
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sr. Juan Carlos Angulo Borja  
**3er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD  
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

**CERTIFICO:** Que la presente sesión fue realizada el viernes 1 de marzo del 2024.

Sr/a Ing. Marco Antonio Reyes Delgado  
**SECRETARIO/TESORERO.**



**RESOLUCIÓN R-O- GADPR-V-05/2024**  
**ACTA ORDINARIA N° AO-GADPR-V-05/2024**

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el artículo 225, numerales 2 y 3 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que forman parte del sector público -Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado- y -Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

**QUE**, el artículo 226 de la Constitución de la República, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

**QUE**, el artículo 227 de la Constitución de la República, manda que -La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

**QUE**, el artículo 233 de la Constitución de la República, prescribe: “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones” (...).

**QUE**, la Constitución de la República, en su artículo 238, inciso primero, establece que constituyen gobiernos autónomos descentralizados: las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.



**QUE**, la Constitución de la República, precisa en el artículo 260 que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

**QUE**, el numeral uno y dos del artículo 267 de la Constitución de la República, señala las competencias exclusivas de los Gobiernos Parroquiales siendo estas las de: **1.** Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el Gobierno Cantonal y Provincial, y, **2.** Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

**QUE**, el numeral 1 del artículo 267 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán como competencias exclusivas la planificación del desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.

**QUE**, el literal “a” del artículo 64 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial promover el desarrollo sustentable de su circunscripción parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

**QUE**, el literal “i” del artículo 64 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial promover y patrocinar las culturas, las artes, las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad.

**QUE**, el literal “a” del artículo 67 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización dentro de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural le corresponde expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.



**QUE**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en sesión ordinaria en Pleno, realizada el día viernes 1 de marzo del 2024, con la presencia de los señores: Señor Richar Orley Solórzano Obando (Presidente), Lcda. Maritza Elizabeth Guerrero Rogel (Vicepresidenta), Sr. Robinsón Fabricio Zambrano (Primer Vocal), Sra. María Macías Poroza (Segundo Vocal), Sr. Juan Carlos Angulo (Tercer Vocal) tomaron la siguiente resolución.

En uso de sus facultades legales;

**RESUELVE:**

**EXPEDIR LA RESOLUCIÓN DE LA REUNIÓN –O- GADPR-V-05/2024 DEL 1 DE MARZO DEL 2024.**

- ❖ **Art. 1.- APROBAR**, por unanimidad el cuarto punto para la realización de las actividades por el día de la Mujer conforme la propuesta presentada con un valor de 1808,75 dólares.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Deróguese parcialmente todo aquello que contravenga a la presente resolución.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente resolución entrará en vigencia el día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en la Parroquia Viche, Cantón Quinindé Provincia de Esmeraldas, a los 1 días del mes de marzo del 2024.

Comuníquese, Publíquese y Ejecútese.

Pltgo. Richar Orley Solórzano Obando  
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE**



Lcda. Maritza Guerrero Rogel  
**VICEPRESIDENTA DEL GAD  
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sr. Robinson Zambrano Herrera  
**1er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD  
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sra. María Elizabeth Macías  
**2da VOCAL PRINCIPAL DEL GAD  
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sr. Juan Carlos Angulo Borja  
**3er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD  
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

**CERTIFICO:** Que la presente resolución fue discutida en sesión ordinaria del viernes 1 de marzo de 2024 aprobada en debate por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche.

Parroquia Viche, 1 de marzo del 2024.

Ing. Marco Antonio Reyes Delgado  
**SECRETARIO/TESORERO DEL GADPR VICHE**